

DECRETO N°: 125/04.-

Ramallo, 17 de febrero de 2004

VISTO:

La obligación indelegable del Departamento Ejecutivo de ejercer y garantizar el control sobre las normas Nacionales, Provinciales y Locales vigentes, sobre locales de Esparcimientos Nocturnos, Tránsito y Seguridad en el ámbito del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es función de este Honorable Cuerpo Legislativo ejercer el control sobre la gestión y desarrollo de la actividad de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en el marco de lo preceptuado en el párrafo precedente, este cuerpo considera que las políticas de control implementadas sobre las actividades mencionadas con anterioridad, no han sido lo suficientemente efectivas como para garantizar a toda la población la tranquilidad que todo ciudadano requiere para el normal desarrollo de sus actividades diarias y el mejoramiento de su calidad de vida;

Que oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 2089/02, que incrementa el Personal de Inspección, destinado al control de tránsito y nocturnidad, por lo que se cuenta con material humano idóneo y suficiente para la implementación de los respectivos contralores;

Que en este sentido a través de sendas minutas de comunicación y notas, este cuerpo ha remarcado las falencias en los controles de Nocturnidad, Remises y seguridad en las distintas localidades; con consecuencias no deseadas para la población de nuestro partido;

Que los graves hechos ocurridos en los últimos días, no hacen mas que confirmar lo manifestado por este cuerpo sobre la política llevada adelante en materia de controles sobre estas actividades, no habiendo obtenido los resultados esperados;

Que por los motivos, antes expresados, este cuerpo considera necesario hacer uso de las herramientas que brinda el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 108 inciso 7, convocando al responsable directo del área citada del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Convócase al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal y/o en su defecto al Sr. Secretario de Gobierno Municipal Dr. Mariano Valentín Carignani, a la Sesión Extraordinaria del día 24 de febrero del corriente año en el horario de 21 horas, a fin de informar a este Cuerpo. acerca de los temas que constan en el **ANEXO I**, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo al Artículo **108º - inciso 7** del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2004.-----

ANEXO I
Decreto N°: 125/04

CONVOCATORIA AL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO:
DR. MARIANO VALENTÍN CARIGNANI

TEMAS:

NOCTURNIDAD

- ❖ Habilitaciones de comercios – Padrones;
- ❖ Actas de Inspecciones correspondientes a: ruido; menores, higiene, sanidad, seguridad, etc.;
- ❖ Actividades Administrativas en el marco de la Justicia de Faltas y sanciones;
- ❖ Documentación de reclamos de vecinos sobre el tema de referencia.

TRÁNSITO

- Listado de Agencias de Remisses habilitados;
- Controles de alcoholemia

CONCESIONES DE ESPACIOS MUNICIPALES A COMERCIOS
UBICADOS EN LA COSTA DEL PARANÁ

- ❑ Evacuación de aguas servidas en el río;
- ❑ Situación Tributaria ante el Municipio de los comercios y concesiones;

SEGURIDAD

- ✓ Foro de Seguridad;
- ✓ Robos;
- ✓ Desmalezamiento de terrenos y espacios públicos.